



COLVANES SAS NIT 800 185 306-4  
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario Tel (+57) 7943670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0081 de marzo 14/2010  
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001984347

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FFC ADMISION 28/05/2021 11:05		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA			
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2						UNIDADES		Desconocido		No. 31	
TEL: 3186951154						1		Rehusado		No. 44	
CEDULA TIT/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA		PESO (Kgr)		No Resiste		No. 35	
891855130-1		152210397		*7-001-0000487		1		No Reclamado		No. 40	
PARA CHAUTA LEON MIRIAM FERNANDA						PESO VOL		Dir. errada		No. 34	
K 10A 38A 68 APARTAMENTO 8-202 TORRE 8						1		Otros (Nov Operativa/cerrado)		2	
TEL 0000000						PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
CEDULA TIT/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		1		D		M	
0000000		152210198		SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		M		M	
NOTAS						10000		Observaciones en la entrega:		Recibo a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario	
DEVOLVER CARTA DE FIRMADO Y SELLADO						VAL SERV ME		0		MODO Sobmienta	
SIN TEXTO GUIA						FLETE VARIABLE		0		1052003339	
Nombre CC Remitente						OTROS		0		31521	
30 MAY 2021						TOTAL FLETE		0		Fecha estimada de entrega: 31/05/2021	
Omayra Monaña						CARTAPORTE SI		961			
C.C. 46.356.168 Sog.											
SECRETARIA											

El usuario del servicio expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR rellene el formulario en la web o al PBX (+57) 7943670

Envía es un servicio de mensajería que no garantiza el tiempo de entrega y el estado de la mercancía al momento de la entrega. El usuario del servicio debe asegurarse de que la mercancía sea adecuada para el transporte aéreo y que no contenga sustancias peligrosas, inflamables, volátiles, corrosivas, explosivas, tóxicas, o que requiera un tratamiento especial. El usuario del servicio debe asegurarse de que la mercancía sea adecuada para el transporte aéreo y que no contenga sustancias peligrosas, inflamables, volátiles, corrosivas, explosivas, tóxicas, o que requiera un tratamiento especial. El usuario del servicio debe asegurarse de que la mercancía sea adecuada para el transporte aéreo y que no contenga sustancias peligrosas, inflamables, volátiles, corrosivas, explosivas, tóxicas, o que requiera un tratamiento especial.

LOGO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2020-11-06	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	---------------------	------------

No. 961 Fecha: 6 NOVIEMBRE DE 2020

## LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	CHAUTA LEON MIRIAM FERNANDA
NIT o CC:	32634502
Predio Numero:	000100044041909
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 10A 38A 68 Ap 8-202 To 8
DIRECCION DE COBRO	K 10A 38A 68 Ap 8-202 To 8

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

## CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, CHAUTA LEON MIRIAM FERNANDA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 32634502 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100044041909, ubicado en la Dirección K 10A 38A 68 Ap 8-202 To 8 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año % T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017 6	20,519,000	123,114	122,185	0	0	0	2,462	247,741
2018 6	21,135,000	126,810	85,799	0	0	0	2,828	215,419
<b>TOTALES =&gt;</b>		249,924	207,984	0	0	0	4,998	462,658

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol

104031-73

Mario Sarmiento

1052403339

Destino  
No. 20211700043531  
Fecha Radicada: 27-MAY-2021 09:11  
Retenente SECRETARIA DE HACIENDA  
Anexos: Folios





MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 961 del 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.


**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyecto: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA**  
Hace constar que Miriam F. Chauta León  
Se notificó Personalmente  
El día 31 MAYO 2021  
Contra la cual NO se interpuso recurso.  
Quedando debidamente ejecutoriada el día 2 agosto 2021  
Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.

  
\_\_\_\_\_